

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

2621 *Resolución 1A0/38041/2021, de 28 de enero, del Centro Criptológico Nacional, por la que se se acredita al laboratorio Dekra Testing and Certification, SAU, como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por «Dekra Testing and Certification S.A.U.», con domicilio social en «Parque Tecnológico de Andalucía C/ Severo Ochoa 2, 29590 Málaga España», para la acreditación del laboratorio «Dekra Testing and Certification S.A.U.» como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información, conforme a las normas «Metodología de Evaluación para la Certificación Nacional Esencial de Seguridad (LINCE)».

Visto el correspondiente certificado de acreditación de la competencia técnica emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, para la realización de ensayos de «Evaluación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información» con alcance suficiente para los niveles solicitados.

Vistos los correspondientes informe de auditoría del Centro Criptológico Nacional e informe de análisis de acciones correctivas, de códigos respectivos INF-3088 e INF-3407 que determina el cumplimiento por parte de «Dekra Testing and Certification S.A.U.» de los requisitos para la acreditación como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de acreditación mencionada, dispongo:

Primero.

Acreditar como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información a «Dekra Testing and Certification S.A.U.», conforme a las normas «Metodología de Evaluación para la Certificación Nacional Esencial de Seguridad (LINCE)».

Segundo.

Esta acreditación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de laboratorio acreditado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

Que la instalación acreditada es la que se encuentra en la siguiente dirección:

Avenida de los Pirineos, 7, 9A, 28703, San Sebastián de los Reyes, Spain.

Y más en concreto, las zonas indicadas en sus respectivos planes de protección.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de enero de 2021.–La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.